



## **DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL - AGEI A LOS  
RECURSOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN  
SITUACION DE DESPLAZAMIENTO VIGENCIA 2010 - MODALIDAD ESPECIAL**

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

Informe Final

Santiago de Cali, 22 de Noviembre de 2011

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Contralora General de Santiago de Cali

**DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ**  
Subcontralor

**AHMED LOBATÓN CURREA**  
Director Técnico ante la Administración Central

**ALEJANDRO CABAL FRANCO**  
Auditor Fiscal II - Coordinador

**MARÍA EUGENÍA ESCOBAR DE BONILLA**  
Auditor Fiscal II

**HÉCTOR BENAVIDEZ PORTOCARRERO**  
Profesional Universitario

**WILSON VARGAS ABELLO**  
Profesional Universitario

**OSCAR CASTAÑO GARCÍA**  
Profesional Universitario (E)



## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. ANTECEDENTES .....	5
2.1. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS .....	5
2.2. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO. ....	9
3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	10
4. HECHOS RELEVANTES.....	11
5. RESULTADOS DE AUDITORÍA.....	13
5.1 EXPULSIÓN .....	14
5.2. RECEPCIÓN .....	15
5.3. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACION DESPLAZADA.....	17
5.4. POLÍTICAS PÚBLICAS O PROGRAMAS PLANTEADOS POR EL GOBIERNO.....	19
5.5 EVALUACIÓN Y CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y DE LA CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO. ....	21
5.6. CONCEPTO SOBRE EL IMPACTO EN LA CIUDAD DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS.....	33
6. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	34

## 1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Plan General de Auditorías programado para la vigencia 2011, la Contraloría General de Santiago de Cali, incluyó para estudio y evaluación la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial denominada “AGEI A LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO - VIGENCIA 2010 – Modalidad Especial ”

La administración Municipal es responsable del contenido de la información suministrada, la cual ha sido evaluada y analizada por la Contraloría. La responsabilidad de la contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las áreas que intervienen en el proceso de Atención de la Población en Situación de Desplazamiento, igualmente las actividades o procesos auditados y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La Dirección Técnica ante la Administración Central para el desarrollo de esta Auditoría, a través del Memorando de Encargo No. 1100.12.12.11.432 del 29 de Agosto de 2011, designó la Comisión de Auditoría integrada por un equipo interdisciplinario el cual llevó a cabo la evaluación de manera integral.

Mediante oficio No. 1100.12.12.11.438 de Agosto 31 de 2011, se notificó al Señor Alcalde de Santiago de Cali, Dr. Jorge Iván Ospina Gómez, sobre la realización de esta Auditoría en desarrollo del Plan General de Auditorías 2011 y de la Gestión Fiscalizadora propia de este Ente de Control; en el mismo oficio se indican los Objetivos y Líneas de la Auditoría, así como también la fecha en que se llevará a cabo la Mesa de Instalación de la misma.

El día 2 de Septiembre de 2011 en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica ante la Administración Central, ubicada en el Piso 16 del CAM, Torre Emcali, el Director Técnico y la Comisión designada, instalaron la citada Auditoría.

Una vez adelantada la evaluación y análisis por parte de la comisión de auditoría, se procedió al traslado de las observaciones y la validación de la respuesta con el sujeto de control.

Finalmente y con fundamento en el análisis de los documentos que soportan los hechos, la comisión de auditoría emite el presente informe.

## 2. ANTECEDENTES

En cumplimiento al proceso auditor, durante la vigencia 2010, la Contraloría General de Santiago de Cali desarrolló la *AGEI A la contratación vigencia 2009, Modalidad Especial*, donde se dedicó un capítulo especial a los contratos realizados para atender la población en situación de desplazamiento, que entre otros aspectos tuvo como resultado lo siguiente:

### 2.1. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

La población en situación de desplazamiento con asiento en las diferentes jurisdicciones territoriales debe diferenciarse de la población vulnerable para efectos de política, asignación presupuestal y de atención integral.

El Municipio de Santiago de Cali en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos complementarios, presentó “Informe a la Honorable Corte Constitucional, en atención a Población en Situación de Desplazamiento”; y dando alcance a la Resolución Orgánica 6097 de 2009, de la Contraloría General de la República “Por medio de la cual se adopta la metodología que establece el Sistema de Vigilancia Especial a los recursos destinados a la Atención de la Población Desplazada por la Violencia, por parte de la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales”, en donde se establece realizar la evaluación a la ejecución de los recursos públicos destinados a la población desplazada, este Ente de Control evaluó los avances presentados en el documento, frente a las políticas de atención y prevención a la población desplazada; encontrando los siguientes elementos:

- El Municipio de Santiago de Cali en la vigencia 2009 realizó reuniones y acciones con el fin de garantizar la sostenibilidad de las políticas de atención y prevención para la población desplazada, a través de la concertación que se realiza con los Subcomités de Mesas Temáticas del Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada, trabajando en la atención y en la articulación con el sistema general de atención a esta población, entidades con las cuales se coordinan las acciones inmediatas para atender los diferentes requerimientos de la población.
- Aunque la Administración Municipal viene adelantando un proceso de concertación que se realiza por medio de los subcomités temáticos (mesas de trabajo) del Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada, y se encuentra en proceso de culminar el Plan Integral Único PIU, a la fecha no existe una Política Pública de Atención

Integral a la Población Desplazada, situación que impacta, al no tener un escenario con políticas claras que ayuden a resolver y mejorar los servicios para la población desplazada.

- Se observó en las actas de las reuniones de los diferentes comités realizados por el Municipio, que en el proceso de formulación del PIU la participación de la población desplazada fue muy limitada, faltando un acercamiento mucho más importante de los temas asociados al PIU (caracterización de la población, oferta institucional, enfoque de derechos). La población desplazada tuvo participación dentro de la construcción del Plan de Desarrollo de Santiago de Cali por medio de la constituyente por CALI desarrollada por comunas a través de los directores de CALI. Esta construcción del Plan de Desarrollo se adelantó mediante un proceso de gestión participativa.
- El Municipio desarrolló 4 proyectos con jóvenes en situación de desplazamiento y vulnerabilidad encaminados a la capacitación y el fortalecimiento de sus iniciativas, con mujeres vendedoras de chontaduro mediante convenio con Acción Social para la generación de Centros de Acopio; igualmente mediante el desarrollo de componentes lúdicos (destrezas artísticas) y de aprovechamiento del tiempo libre con niños, adolescentes y adultos en situación de desplazamiento, en acompañamiento a procesos con el Instituto Popular de Cultura.
- A diciembre 31 de 2009 se han atendido 61.137 usuarios a través de la Unidad de Atención y Orientación (UAO), en donde brindan la atención, recepción, orientación y acompañamiento a la población en situación de desplazamiento.
- Dentro de los mecanismos que existen para que el Plan Integral Único PIU, esté articulado al Plan de Desarrollo del Municipio 2008-2011 “Para vivir la vida dignamente”, en su Capítulo 1, Cali es nuestra gente, contiene un Macroproyecto denominado “*Sembrando Esperanza*”, como un componente de la atención al desplazamiento forzado por la violencia. Se puede observar que el Macroproyecto involucra todo el sistema general de Atención a la población en situación de desplazamiento, el cual se describe de la siguiente manera:

Eje de proyecto 1. Optimización de la UAO (Unidad de Atención y Orientación al Desplazado)

Este se desarrolla a través de un Convenio entre Acción Social y el Municipio de Santiago de Cali para ampliación y fortalecimiento de la

Unidad de Atención y Orientación al desplazado (UAO), con el propósito de prestar atención integral y oportuna a la población en situación de desplazamiento por la violencia que llega al Municipio de Cali- Valle del Cauca, se implementó la política de atención de urgencia a población desplazada a través del proyecto “Hogares de Paso”, contenido en el Macroproyecto Sembrando Esperanza, para quienes recién llegan a la ciudad, que manifiestan no contar con un lugar para vivir y empiezan el proceso de inclusión en la base de datos del SIPOD (Sistema de Información de Población Desplazada de Acción Social). Este ente de control dentro de la contratación evaluada, pudo evidenciar que a través de la Secretaría General se suscribieron dos contratos de prestación de servicios, con FUNTECOL y Fundación Cristiana Casa de Dios, por valor de \$156.000.000 cada uno, en donde se pudo constatar que se atendieron aproximadamente 400 personas en situación de desplazamiento en los dos hogares de paso, en el periodo comprendido entre mayo y diciembre de 2009, donde les brindaban alojamiento durante 30 días, tres comidas, y kits de aseo personal.

Eje de proyecto 2. Ampliación y optimización del programa *familias en acción*.

Se está adelantando el proceso de vinculación permanente de familias PSD (Programa Social de Desplazados) al programa de Familias en Acción, al finalizar el año 2009 se tienen vinculadas 5.000 familias en situación de desplazamiento.

Eje de proyecto 3. Puesta en marcha de la Red para la superación de la pobreza extrema Juntos. Este proyecto se encuentra enfocado a la posibilidad de establecer una oferta institucional que se lleve a las comunidades donde interactúan personas desplazadas garantizando el goce efectivo de derechos (GED) de la Población Desplazada. Actualmente se encuentran registradas 5.421 familias de las cuales se han caracterizado 500 familias.

- Se pudo observar que el Municipio de Santiago de Cali no ha adelantado una coordinación efectiva con la Nación y el Departamento en términos de articulación de PIU's, de atención de urgencia y en labores de acompañamiento a la población desplazada.

- Dentro de las falencias institucionales para la atención integral a la población desplazada y el logro del goce efectivo de derechos de esa población, se encuentra la limitante de recursos económicos para financiar la articulación interinstitucional, la oferta institucional del Municipio en todas las fases de atención es poca, con respecto al tamaño de la población asentada en el Municipio y el presupuesto asignado para la PSD no es suficiente para lograr el GED (Goce Efectivo de Derechos).
- No existe un mecanismo eficiente de seguimiento y evaluación por parte del Municipio del GED (Goce Efectivo de Derechos).
- Existe una insuficiente coordinación entre Nación – Territorio. (Ministerios) en la articulación efectiva del SNAIPD (Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada).
- Ante las condiciones del Municipio, se encuentran dificultades en materia de prevención del desplazamiento y en la estabilización socioeconómica por los altos costos que este componente de la atención representa, y en la falta de un escenario regional (política pública con enfoque regional) que facilite la interlocución entre entes territoriales para la formulación de planes regionales de reubicación, retorno y estabilización socioeconómica.
- A la fecha no se evidencia una verdadera Política Pública Integral, pues cada dependencia cumple su parte pero no se articulan.
- Se pudo evidenciar la existencia de las diferentes actas y reuniones ejercidas por la Oficina Asesora de Paz - DESEPAZ, en donde se contó con la participación del señor Alcalde de Santiago de Cali, Secretarios de Despacho, Coordinador de la Mesa Municipal de la PSD, Representante de la PSD, miembros de la Comisión de Reparación, Acción Social, funcionarios de la Oficina Asesora de Paz, entre otros. Dentro de las actas verificadas se observó que el día 13 de enero de 2010 se realizó un Comité Municipal de Atención Integral de la PSD, en donde se realizaron algunos reportes y compromisos por parte del Municipio de Santiago de Cali, tales como:
  - ⇒ La mesa de Prevención y Protección, donde la Secretaría de Gobierno la lidera, debe estar documentada desde los Derechos Humanos y la seguridad.
  - ⇒ La mesa de atención humanitaria estará liderada por Acción Social.
  - ⇒ La mesa de Estabilización socioeconómica liderada por la Secretaría de Vivienda.





- ⇒ La mesa de Fortalecimiento de las organizaciones de población en situación de desplazamiento la apoyará DESEPAZ en la vigencia 2010.
- ⇒ El señor Alcalde, informa que cada dependencia socializará el presupuesto de recursos del Municipio, el cual será modificable.
- ⇒ El 100% de los niños desplazados tienen cobertura educativa, asistencia médica y en los escenarios deportivos.
- ⇒ Incluir en los términos de licitación de las 21 Megaobras, a la población desplazada.

## 2. 2. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO.

- Se observa en el cuadro siguiente que los recursos presupuestados en el año 2008 se incrementaron en \$1.345.125.470, con respecto al año 2007, que representa un 82.26%, de igual manera en la vigencia 2009 tiene un crecimiento de \$1.242.445.802 frente al presupuesto de la vigencia 2008, representado en un 41.67% y en la vigencia 2010 este decrece en \$373.959.882, referente al del año anterior, que representa -8.85%, como consecuencia que la población desplazada a la ciudad de Cali fue decreciente.

DEPENDENCIA	AÑO 2.007	AÑO 2.008	AÑO 2.009	PROYECTADO AÑO 2.010	TOTALES
Secretaría General	422.561.000	600.000.000	1.800.000.000	1.000.000.000	3.822.561.000
Secretaría de Educación	621.166.500	1.000.000.000	645.225.802	586.700.000	2.853.092.302
Secretaría de Salud Pública	132.147.030	410.000.000	352.220.000	1.065.982.960	1.960.349.990
Secretaría de Vivienda	200.000.000	971.000.000	1.368.000.000	360.000.000	2.899.000.000
Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Territorial	260.000.000	0	0	237.802.960	497.802.960
Secretaría de Deporte y Recreación	0	0	48.000.000	549.000.000	597.000.000
Secretaría de Cultura y Turismo	0	0	10.000.000	0	10.000.000
Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad	0	0	0	50.000.000	50.000.000
<b>TOTALES</b>	<b>1.635.874.530</b>	<b>2.981.000.000</b>	<b>4.223.445.802</b>	<b>3.849.485.920</b>	<b>12.689.806.252</b>

FUENTE: ACUERDO NO. 0281 EMANADO DEL CONCEJO MUNICIPAL



### 3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Objetivo General de la Auditoria es evaluar y conceptuar sobre la ejecución de los recursos públicos destinados y los avances presentados frente a las políticas de atención y prevención para la PSD en el Municipio de Santiago de Cali, durante la vigencia 2010.

En cumplimiento del objetivo general a la Comisión de Auditoria, le correspondió:

- Determinar el grado de cumplimiento de las políticas y programas para la atención de la población en situación de desplazamiento.
- Conceptuar sobre el impacto en la ciudad de acuerdo al cumplimiento de las metas establecidas por el gobierno nacional.
- Realizar la evaluación presupuestal a la asignación y ejecución de los recursos públicos destinados a la población desplazada en el Municipio de Santiago de Cali.
- Evaluar la contratación ejecutada con ocasión de los programas y proyectos para atención de la población en situación de desplazamiento.

La Auditoria incluyó el examen, sobre la base de las pruebas, las evidencias y documentos que soportan la gestión realizada por el Municipio de Santiago de Cali, a través de la Oficina Asesora de Paz.

En el curso de la Auditoria y mediante Oficio No. 1100.12.12.11.551 de Octubre 20 de 2011, se corrió traslado de las Observaciones a la entidad, con el fin de que el sujeto de Control se pronunciara sobre las mismas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación y se citó a Mesa de Trabajo el día 27 de Octubre de 2011 a las 10:30 A. M. con el fin de discutir y comprender con mayor acierto los argumentos esbozados en la respuesta y lograr la validación de las mismas.

En Mesa de Trabajo No. 1100.12.-12.11.573 del 27 de Octubre de 2011, donde asistieron representantes de las distintas dependencias, así como la representante de la Oficina de Control Interno del Municipio, se realizó la Validación de las Observaciones encontradas en desarrollo de la AGEI, cumpliendo de esta manera lo señalado en el Audite 3.0.

#### 4. HECHOS RELEVANTES

- Buena parte de los problemas que los Entes Territoriales tienen, es la atención integral a la población desplazada y el logro del goce efectivo de derechos de esa población, se encuentra la limitante de recursos económicos para financiar la articulación interinstitucional, la oferta institucional del Municipio en todas las fases de atención es poca, con respecto al tamaño de la población asentada en el Municipio y el presupuesto asignado para la PSD no es suficiente para lograr el GED (Goce Efectivo de Derechos). Lo anterior obedece a la responsabilidad de los Municipios para con la Población Desplazada desde el mismo momento en que la persona o la familia se presenta y hace tal manifestación.

A partir de ese momento es responsabilidad de los entes territoriales hasta el momento en que se hace el reconocimiento donde en ocasiones puede durar hasta siete meses, tiempo durante el cual corresponde a los Municipios la atención integral a esa persona y/o grupo familiar.

- El Municipio de Santiago de Cali, diseñó e implementó, por medio del Decreto 411.02.00776 de 2010, una política pública que permita hacer una ponderación y establecer prioridades de la población víctima del desplazamiento para lograr una atención oportuna y eficaz a dichas personas en sus derechos mínimos.
- No existen mecanismos eficientes de seguimiento y evaluación por parte del Municipio del GED (Goce Efectivo de Derechos) de la población desplazada, como también se debe implementar un mayor control sobre la destinación del presupuesto asignado, porque el objetivo primordial de la política es impactar de manera directa en la población desplazada, con el fin de superar las condiciones precarias en la que estos se encuentran.
- No hay coordinación eficiente y eficaz entre las entidades del orden Nacional y Municipal encargadas de prestar la atención integral e inmediata a la población víctima de desplazamiento.
- Es forzoso aceptar que al momento de diseñar e implementar una determinada política pública de protección a la población desplazada, las autoridades competentes deben efectuar un ejercicio de ponderación y establecimiento de las áreas prioritarias en las cuales se brindará una atención oportuna y eficaz a dichas personas en sus derechos mínimos como lo resalta la Corte Constitucional.



El Derecho a la vida que establece el Artículo 11º. de nuestra Constitución Política de Colombia y los derechos a la dignidad e integridad física, sicológica y moral (Artículos 1º.y 12º.ibidem), el derecho a la familia y a la unidad familiar (Artículos 42 y 44 ibidem).y el derecho a una subsistencia mínima, lo cual significa que las autoridades competentes deben proveer a las personas desplazadas, así como asegurar el acceso de las mismas a: a) alimentos esenciales y agua potable b) alojamiento y vivienda básica; c) vestidos apropiados y d) servicios médicos y sanitarios.

Todos estos derechos los deben reconocer los entes territoriales como una obligación de la atención integral a la población desplazada a la que se refiere la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de cumplimiento, los cuales determinan la necesidad de un mayor grado de compromiso por parte de las Entidades Territoriales para la atención de esta población vulnerable.

- El Presupuesto real ejecutado en la vigencia 2010, alcanzó un 89.62%, representado en \$3.449.994.627, del total presupuestado que fue de \$3.849.485.920.



## 5. RESULTADOS DE AUDITORÍA

Para precisar los Resultados de la Auditoria, es necesario hablar de la Población en Situación de Desplazamiento (PSD), de su dramatismo que está vinculado con la humillación del ser humano y con los ultrajes causados en su cuerpo y en su espíritu y los efectos paralizantes, con el miedo, con la injusticia y la impunidad, con el dolor, la indiferencia, el olvido y con la muerte.

En términos generales puede decirse que los efectos más graves de esta confrontación prolongada que se presenta en el país recaen, en su mayoría, sobre la población civil y de manera mucho más específica sobre los campesinos, las comunidades afro descendientes y los indígenas. En medio de la agudización del conflicto se han visto forzados a migrar o han sido objeto de innumerables violaciones de sus derechos y en más de una oportunidad se han visto obligados a vincularse de manera directa o indirecta al desarrollo de la guerra.

En el municipio de Santiago de Cali se manifiesta el impacto del desplazamiento en las dos dimensiones del fenómeno: de un lado, en una aparentemente baja proporción se presenta el caso de la expulsión de personas y hogares y del otro lado de la recepción de la población desplazada, siendo Cali la tercera ciudad receptora del país.

A continuación se hace un examen de esta situación en la ciudad, a partir de los registros de Acción Social en las dimensiones de la expulsión y la recepción de población víctima del desplazamiento forzado. Se abordaron las variables más representativas y de las que se tenía disponibilidad de la información.

En el examen de la expulsión se apoyó en los datos de la “Comparación RUPD (marzo 2011) Procesado: Observatorio Nacional del Desplazamiento. Datos a Diciembre 2010”, suministrada por Acción Social. En la recepción se trabajó con las cifras tomadas de la página WEB – SIPOD de Acción Social. A partir de estos datos se elaboraron los cuadros y gráficos respectivos que aparecen más adelante.



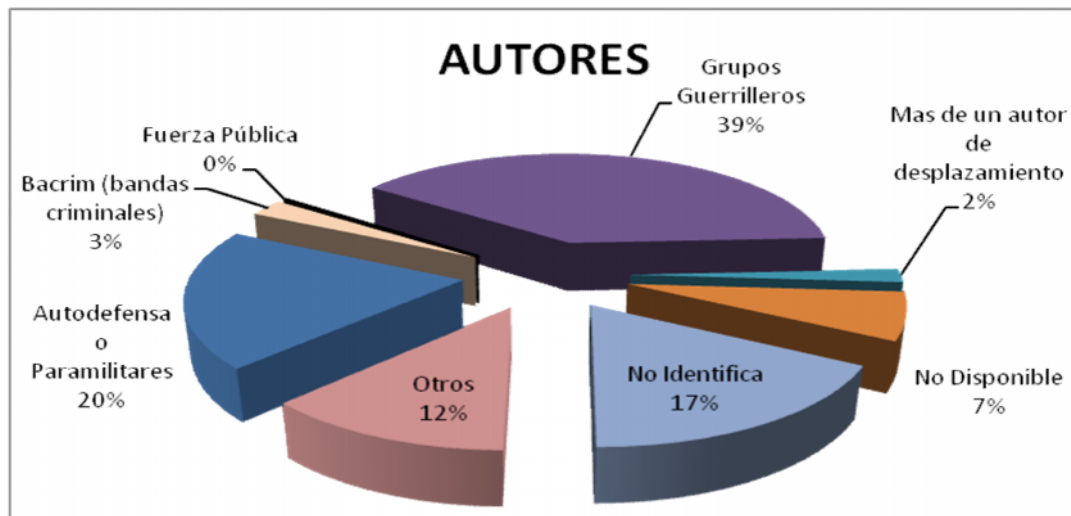
## 5.1 EXPULSIÓN

En el Municipio de Santiago de Cali, a Diciembre de 2010 se tienen registros de la expulsión de 6.690 personas<sup>1</sup>, de las cuales 3.398 son mujeres y 3.292 son hombres. En relación con la movilidad, la población desplazada se moviliza principalmente así: inter departamental con el 77%; Intra municipal rural urbano el 11%; Inter municipal dentro del mismo departamento el 8% y la intra municipal urbano - urbano con el 4%.

En relación con los autores, se han identificado como los principales responsables: grupos guerrilleros el 39%; autodefensas o paramilitares el 20%; no identificados el 17%; otros el 12%; no disponible el 7%; bacrim el 3%; más de un autor de desplazamiento 2%; fuerza pública 0%. (Ver gráfico más adelante)

Estos datos ponen de presente, factores de riesgo contra la población civil, por la existencia de amenazas que aún no se han superado, como la aparición de bandas criminales al servicio del narcotráfico, las autodefensas, guerrilla; la ocurrencia de amenazas, homicidios y reclutamientos forzados generados por estos grupos en la ciudad.

### EXPULSIÓN DE PERSONAS SEGÚN RUPD POR AUTORES 1997 – 2010 SANTIAGO DE CALI



1 Fuente: Acción Social Comparación RUPD (marzo 2011) Procesado: Observatorio Nacional del Desplazamiento. Datos a Diciembre 2010

En relación a los grupos étnicos afectados, el 70% de la PSD no responde, el 12% “no se incluye en ninguna etnia”, el 14% son afrodescendientes, el 3% gitanos, y el 1% indígenas. Fuente: Acción Social- Comparación RUPD (marzo 2011) Procesado: Observatorio Nacional del Desplazamiento. Datos a Diciembre 2010. Como se puede apreciar, de las personas que se reconocen como pertenecientes a un grupo étnico, los afro descendientes son el grupo más vulnerado por estos hechos.

## 5. 2. RECEPCIÓN

Según los datos tomados de la página web de Acción Social – SIPOD con corte a 31 de Diciembre de cada año, Santiago de Cali es la tercera ciudad receptora de población en situación de desplazamiento forzado; a 31 de Diciembre de 2010 se encuentran en la categoría de incluidos, 77.934 personas en situación de desplazamiento forzado por el conflicto armado, de ellos 41.060 son mujeres y 36.874 son hombres; en conjunto representan 19.008 hogares.

La gran mayoría de las personas desplazadas, el 52.7% son mujeres y el 47.3% son hombres, se observa la predominancia del sexo femenino sobre el masculino en el número de personas desplazadas en Cali.

En el cuadro siguiente se observa el comportamiento de la recepción de la población desplazada en el municipio en los últimos años.

**TOTAL DE HOGARES Y PERSONAS INCLUIDAS EN EL RUPD  
 SEGÚN MUNICIPIO RECEPTOR SANTIAGO DE CALI 1998-2010**

AÑOS	TOTAL	HOGARES
1998	91	27
1999	662	149
2000	4.575	925
2001	9.079	1.798
2002	9.679	2.205
2003	5.690	1.436
2004	4.938	1.239
2005	6.013	1.488
2006	6.061	1.433
2007	10.092	2.468
2008	10.286	2.628



<b>2009</b>	5.851	1.744
<b>2010</b>	4.917	1.468
<b>Total</b>	<b>77.934</b>	<b>19.008</b>

FUENTE: ACCIÓN SOCIAL

En las gráficas siguientes se puede apreciar como las cifras de las personas desplazadas que fueron recepcionadas en la ciudad, muestran un comportamiento presentándose un incremento del 98% en el año 2001 con respecto al año 2000, en la recepción de población desplazada en el Municipio, luego tienden a disminuir, incrementándose en un 67% en el año 2007 con respecto al anterior. A partir de ese año se presenta una disminución en la cantidad de PSD del orden del 43%, persistiendo esta disminución al año siguiente del orden del 16%.

El comportamiento de las cifras de recepción de personas a nivel municipal, es similar al comportamiento de las cifras de expulsión de personas ocurrido a nivel nacional en el mismo periodo, la curva de los dos gráficos son similares, lo cual permite inferir en el comportamiento de los datos una conexión estrecha entre el incremento de la expulsión de personas en otras zonas del resto del país con el de la recepción en el municipio.

### RECEPCIÓN DE LA POBLACION DESPLAZADA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 1998 – 2010

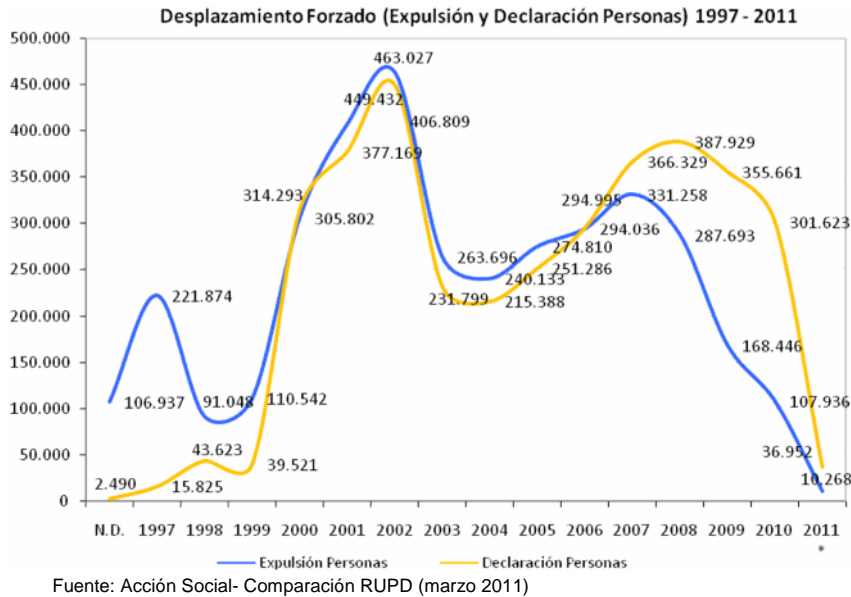


Elaboración Propia – Fuente: SIPOD





## EXPULSIÓN A NIVEL NACIONAL



El comportamiento de las cifras de recepción a nivel de los hogares en el municipio, es similar al comportamiento de las cifras de expulsión de hogares ocurrido a nivel nacional en el mismo periodo.

En general, en el caso de la ciudad de Santiago de Cali los datos muestran una tendencia de sostenimiento de la situación sin cambios muy significativos o bruscos de los años 2009- 2010. El número promedio de población desplazada que se inscribe en Cali se mantiene con una tendencia a la baja en forma moderada. En ello se observa que a nivel nacional tampoco hay cambios bruscos en la expulsión de personas, de manera individual y a nivel de desplazamientos masivos hay una notoria reducción.

### 5.3. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA

Este apartado tiene por objeto dar cuenta de la situación de la población y las necesidades de las personas afectadas con respecto a sus derechos. Se utilizaron las cifras disponibles y se complementó con información proveniente de las instituciones que prestan atención a la población desplazada en el municipio. Los resultados de la atención brindada, reflejan las necesidades que han sido demandadas y cubiertas por las entidades del SNAIPD a nivel municipal, y orientan a dónde dirigir los esfuerzos institucionales para el restablecimiento de los derechos de estos compatriotas.

La administración municipal tiene en proceso de contratación un estudio para realizar la caracterización de la población desplazada, de tal forma que permita conocer de primera mano las necesidades y expectativas de la población, identificar cuales derechos se han garantizado y cuales aún falta por garantizar; conocer el número de la población radicada en Cali y ampliar la información existente de la población entre otros, en los siguientes puntos:

- Número de niños y niñas sin acompañamiento de un adulto.
- Número de integrantes por hogar desplazado.
- Nivel educativo de la población desplazada, diferenciado por edad y sexo.
- Perfiles ocupacionales (laborales u oficios a los que se dedica en su mayoría la población desplazada), en los casos en lo que obtener esta información sea posible.

Y que sirva de línea de base para la necesaria modificación a través de las acciones del PIU, con el fin de lograr que toda la población desplazada en el municipio logre el goce efectivo de sus derechos.

Según un informe de la Secretaría de Salud Pública Municipal, de estudios realizados en el año 2006 por las Empresas Sociales del Estado - ESE Ladera (comunas 1, 18 y 20); Norte comunas 2 y 6 y Oriente se estableció que: La población en situación de desplazamiento se encuentra ubicada en zonas de la periferia de la ciudad; en asentamientos humanos subnormales, "Barrios de invasión" o tugurios. En el Distrito de Agua Blanca, en las comunas 13, 14, 15, 21, zona de ladera comunas 1, 2, 18, 20 y en la comuna 6 al norte de la ciudad.

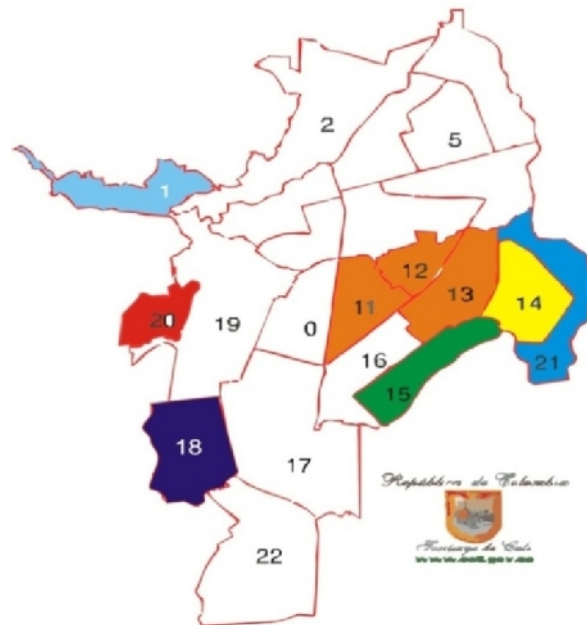
Las formas de asentamiento registradas en las comunas de ladera y el oriente de la ciudad presentan características variadas; en las comunas de la ladera sobre todo para Terrón Colorado los desplazados llegan de manera individual (familiar) a vivir en arrendamiento, a excepción del sector la Fortuna donde se registran procesos de invasión, 48% del total de desplazados de la ladera (2007).

En ladera, la población es de tipo flotante y constantemente se reubica en la misma zona y algunos asentamientos como las Palmas, Pampas del Mirador y las Minas. La condición de los asentamientos subnormales es más predominante en el Distrito de Agua Blanca, donde predomina el desplazamiento disperso. Los mayores Departamentos expulsores según el informe citado, son Cauca (57%) y Valle del Cauca (28.9%). Predomina la madre cabeza de hogar.



Un panorama general de la situación de los ciudadanos desplazados en la ciudad nos muestra que este suceso afecta particularmente a los niños, mujeres, jóvenes y ancianos encontrándose la descomposición de una unidad familiar en la mayoría de los casos por la ausencia de la imagen paterna, víctima principal del desplazamiento.

**zonas de mayor recepción de la población desplazada en santiago de cali**



Croquis de Santiago de Cali donde se resaltan las comunas en las que se asienta mayoritariamente la población en situación de desplazamiento forzado

#### 5.4. POLÍTICAS PÚBLICAS O PROGRAMAS PLANTEADOS POR EL GOBIERNO.

El Municipio de Santiago de Cali cuenta con una Política Pública de Atención a la Población en Situación de Desplazamiento, la cual se encuentra materializada en el Decreto 411.02.00776 de 2010 e igualmente existe un instrumento para desarrollar la subdicha política a través del Plan Integral Único (PIU) el cual fue aprobado en el Comité Municipal de Atención Integral el 15 de Diciembre de 2010.

La Política Pública, así como todo el componente de Planeación de la Atención a Población en Situación de Desplazamiento, contenido en el PIU de Cali, fue socializada y aprobada por los integrantes del SNSIPD (Sistema

Nacional de Atención Integral a la Población en Situación de Desplazamiento) y hace parte del Plan de Desarrollo de Santiago de Cali, en el Programa “Para vivir la Vida Dignamente” en su macroproyecto “Sembrando Esperanza”, proyecto movilizador “Hogares de Paso”.

En el Municipio de Santiago de acuerdo a las recomendaciones dadas por el Comité Municipal de Atención Integral, quienes en desarrollo del Decreto de adopción de Política Pública, a través de las distintas Dependencias con responsabilidad en el tema de atención a la población desplazada, durante la vigencia 2010 ejecutó 74 contratos, con el fin de lograr el goce efectivo de los derechos y la superación del ciudadano desplazado, lo cual es acorde con las normas de la Honorable Corte Constitucional y en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.

#### **5.4.1 Grado de cumplimiento de las políticas y programas para la atención de la población en situación de desplazamiento**

Los Planes y Programas Institucionales. “Recreación y Deporte para desplazados 750 personas”: Como parte de la obligación que le compete al Municipio de Santiago de Cali, se buscó generar espacios de integración o sana convivencia para personas en situación de desplazamiento, a través de la práctica deportiva. Mediante las propuestas de Política Pública, entendidas como aquellas orientadas exclusivamente a la Población en situación de desplazamiento, especialmente los niños, niñas y adolescentes.

El desarrollo del proyecto se cumplió en las Comunas de la ciudad, especialmente la 1, 13,14, 15, 16,18 y 21, donde se beneficiaron 1.000 (mil) personas, con un grado de cumplimiento del 133.33%.

El Plan de Acción de la Secretaría de Vivienda Social y del Fondo Especial de Vivienda, ejecutado dentro del marco del programa “Cali Nuestra Gente” y específicamente del macro-proyecto “Sembrando Esperanza” correspondió por competencia, a la atención de necesidades habitacionales básicas para la población en situación de desplazamiento.

Se ejecutó mediante entrega de Subsidio Municipal Complementario para Adquisición de Vivienda Nueva o Usada.

La meta fijada para la vigencia 2010, fue de 500 Subsidios destinados a la adquisición de vivienda nueva o usada, Subsidio Municipal por \$3.000.000, dirigido a la Población Desplazada por la Violencia como aporte complementario al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por el Gobierno



Nacional, por valor de \$15.000.000, otorgado por una vez al beneficiario, siempre y cuando que este cumpla con las condiciones que se establecen en la Ley.

Una vez entregadas las cartas de asignación del Subsidio Municipal complementario a los hogares, éstos tardaron uno a dos meses en radicar la documentación para la solicitud del desembolso del subsidio municipal a favor del vendedor del inmueble.

Durante la vigencia 2010 se entregaron 198 cartas de asignación de subsidio municipal complementario, de las cuales fueron desembolsados 120, que corresponden al 24.2% de la meta establecida para el periodo 2010.

78 hogares no lograron consolidar la negociación de compra; o no continuaron con los tramites o no reclamaron la carta del subsidio municipal oportunamente.

## 5.5 EVALUACIÓN Y CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y DE LA CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO.

Recursos asignados a las Dependencias responsables de la Atención a la Población en Situación de Desplazamiento:

DEPENDENCIA	PROYECTO	BP	COSTO	BENEF
SECRETARÍA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN	JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	42985	50.500.000	1.000
	VACACIONES RECREATIVAS	42985		1.000
	VIVA EL PARQUE EN FAMILIA	42985		500
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	ATENCIÓN SICOSOCIAL	39876	30.000.000	100
	DOS TALLERES PARA DOCENTES	39876	-	16
	ESTRATEGIAS DE AUTORRECONOCIMIENTO	39876	30.000.000	100
	SUMINISTRO DE 2037 KITS ESCOLARES	39876	131.629.088	2.037
	INTERVENTORIA DE LOS PROYECTOS	39876	32.000.000	
SECRETARÍA DE SALUD	ESE CENTRO	41736	201.000.000	
	ESE SURORIENTE	41736	34.000.000	
	ESE NORTE	41736	85.000.000	
	ESE ORIENTE	41736	425.000.000	

DEPENDENCIA	PROYECTO	BP	COSTO	BENEF
	ESE LADERA	41736	255.000.000	
SEC DE DESARROLLO TERR Y BIEN. SOCIAL	DOS LUDICAS PEDAGÓGICAS DE 4 HORAS CADA UNA, 5 SEMINARIOS TALLERES PARA 4 GRUPOS DE 50 PERSONAS, DISEÑAR Y PRODUCIR LAS PIEZAS PUBLICITARIAS PARA LAS CUÑAS RADIALES	41335	48.967.338	370
	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE 30 ORGANIZACIONES DE DESPLAZADOS	41330	100.000.000	30
	SUMINISTRO DE 120 SILLAS DE RUEDAS	41338	5.000.000	4
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL	SUBSIDIOS MUNICIPALES PARA LA COMPRA DE VIV USADA A LA POBLACIÓN DESPLAZADA	42427	57.000.000	19
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA	SUBSIDIOS MUNICIPALES PARA LA COMPRA DE VIV USADA A LA POBLACIÓN DESPLAZADA	42427	303.000.000	101
SECRETARIA DE CULTURA	POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	34434	16.000.000	
SECRETARIA GENERAL	60 CONTRATOS	38481	1.645.898.201	
<b>TOTAL</b>			<b>3.449.994.627</b>	

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Los recursos totales asignados y ejecutados por el Municipio de Santiago de Cali para la vigencia 2010, ascendieron a \$3.449.994.627, los cuales fueron ejecutados en su totalidad de acuerdo a la información verificada por la comisión auditora.

## EVALUACIÓN:

### 5.5.1. Secretaría de Deporte y Recreación

#### 5.5.1.2 Evaluación presupuestal a la asignación y ejecución de los recursos públicos destinados a la población desplazada en el Municipio de Santiago de Cali:

En la vigencia 2010 la apropiación presupuestal “Fomento del Deporte” la Secretaría del Deporte y la Recreación incluyó el monto de \$50.500.000 (cincuenta millones quinientos mil pesos m/cte.) para el pago de la recreación y deporte para comunidades desplazadas, los cuales fueron ejecutados en un 100%.



### **5.5.1.3 Evaluación a la contratación ejecutada con ocasión de los programas y proyectos para atención de la población en situación de desplazamiento:**

En la evaluación a la contratación de la Secretaría del Deporte y Recreación, se reviso y analizó la ejecución del contrato No.4162.0.14.9-084-2010 por valor de \$50.500.000, con la Fundación Promoción y Gestión Social, en el cual se constató el cumplimiento de los principios enunciados en el Régimen de Contratación Estatal, para el desarrollo del proyecto cuyo objetivo era la realización de actividades lúdicas deportivas, culturales y sociales, de niños y niñas, de padres desplazados de las diferentes comunas del Municipio de Santiago de Cali.

Las actividades se efectuaron en los parques recreativos de las comunas, donde cada niño recibió cinco días de recreación dirigida, refrigerios, premiación y camisetas bordadas alusivas a la Alcaldía y la Secretaría de Deporte y Recreación.

En desarrollo de la AGEI a los Recursos Públicos destinados a la Atención de la Población en Situación de Desplazamiento – Vigencia 2010 – Modalidad Especial, focalizada en la Secretaria del Deporte y Recreación, es menester señalar que la misma en cuanto al procedimiento contractual se refiere, se ajustó a los postulados de los artículos 1º, 2º y 209 de la Constitución Política, toda vez que el contrato revisado y analizado, se refleja en la ficha EBI 42985, que respalda el proyecto ejecutado, Igualmente se evidenció que el contrato realizado obedeció a un interés general, en cumplimiento de lo preceptuado en cuanto a la Política Publica de Desplazados.

Para la ejecución contractual, se tuvo en cuenta los procedimientos de selección contemplados en las normas que rigen la contratación administrativa como son: Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de julio 16 de 2007 artículo 2º “De las modalidades de selección”, Decreto 2474 de julio 7 de 2008 que reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 2025 del 3 de junio de 2009 y demás normas concordantes.



## **5.5.2. Secretaría de Educación**

### **5.5.2.1 Evaluación presupuestal a la asignación y ejecución de los recursos públicos destinados a la población desplazada en el Municipio de Santiago de Cali:**

Del Presupuesto Definitivo destinado a la Atención a la Población Desplazada, asignada a esta Secretaría que correspondió a \$357.200.000, proveniente de los recursos del S.G.P por valor de \$92.700.000 y de recursos propios \$264.500.000; se ejecutaron el 100% los recursos del S.G.P, y de los recursos propios \$131.629.088, que representan el 49.76%, debido a que los 2.037 kits escolares fueron adquiridos a través del proceso de contratación de selección abreviada, subasta inversa, obteniendo un valor de compra menor al presupuestado, para un total invertido de \$224.329.088, que equivale al 62.80%.

### **5.5.2.2 Evaluación a la contratación ejecutada con ocasión de los programas y proyectos para atención de la población en situación de desplazamiento**

La comisión de auditoría al revisar la contratación de la dependencia pudo establecer que cumple con los postulados de los Artículos 1º, 2º y 209 de la Constitución Política, toda vez que los contratos revisados y analizados, se reflejan en la ficha EBI N° 39876 “Mejoramiento de los Procesos de Inclusión Educativa a Grupos poblacionales Desplazados en el Municipio de Santiago de Cali”, que respalda los contratos celebrados, Igualmente se evidenció que los contratos realizados obedecieron a un interés general, en cumplimiento de lo preceptuado en cuanto a la Política Pública de Desplazados.

Para la ejecución contractual, se tuvo en cuenta los procedimientos de selección contemplados en las normas que rigen la contratación administrativa como son: Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de julio 16 de 2007 artículo 2º “De las modalidades de selección”, Decreto 2474 de julio 7 de 2008 que reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 2025 del 3 de junio de 2009 y demás normas concordantes.

Se pudo evidenciar que las encuestas diligenciadas por los asistentes a las capacitaciones y los programas para la población con la connotación de desplazados se viene diligenciando de manera ligera obviando los requisitos de un buen registro como es discriminar de manera clara nombre, apellido, edad del participante y comuna.



## **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1**

En la Secretaría de Educación al revisar la contratación se pudo evidenciar que:

- En el Contrato de Prestación de Servicios No 4143.0.26.534 de 2010, suscrito con el Instituto para la Investigación Acción en Proyectos Educativos y Sociales, por valor de \$30.000.000, cuyo objeto fue la implementación de estrategias pedagógicas de atención psicosocial con 100 niños y niñas entre los 7 y 12 años que se encuentran en situación de desplazamiento, los registros de asistencia reportan nombres incompletos sin apellidos, denotando desorden administrativo.

### **5.5.3 Secretaría de Salud Pública Municipal**

#### **5.5.3.1 Evaluación presupuestal a la asignación y ejecución de los recursos públicos destinados a la población desplazada en el Municipio de Santiago de Cali:**

Para esta Dependencia, se aprobó un presupuesto definitivo de \$1000.000.000, ejecutado en un 100%, Recursos del Sistema General de Participaciones.

Presupuesto ejecutado mediante la suscripción de 5 contratos para la Atención a la Población en Situación de Desplazamiento con las ESES del Municipio, discriminado así:

ESE CENTRO \$201.000.000, ESE SURORIENTE \$34.000.000, ESE NORTE \$85.000.000, ESE ORIENTE \$425.000.000, ESE LADERA \$255.000.000

#### **5.5.3.2 Evaluación a la contratación ejecutada con ocasión de los programas y proyectos para atención de la población en situación de desplazamiento**

La comisión de auditoría verificó que los recursos fueron ejecutados a través de Convenios Interadministrativos, suscrito entre la Secretaría Pública Municipal y las Empresas Sociales del Estado Ladera, Centro, Oriente, Norte y Suroriente así:



ESE LADERA, Convenio 4145.0.27.1.002-2010, para la vigencia enero – diciembre de 2010, destinado a la Atención Desplazados Declarante y a la Atención psicosocial de la Población Desplazada por valor de \$255.000.000.

ESE CENTRO, Convenio 4145.0.27.1.003-2010, para la vigencia enero – diciembre de 2010, destinado a la Atención Desplazados Declarante y a la Atención psicosocial de la Población Desplazada y Cubrimiento de Salud en la UAO por valor de \$201.000.000.

ESE ORIENTE, Convenio 4145.0.27.1.004-2010, para la vigencia enero – diciembre de 2010, destinado a la Atención Desplazados Declarante y a la Atención psicosocial de la Población Desplazada por valor de \$425.000.000.

ESE NORTE, Convenio 4145.0.27.1.005-2010, para la vigencia enero – diciembre de 2010, destinado a la Atención Desplazados Declarante y a la Atención psicosocial de la Población Desplazada por valor de \$85.000.000.

ESE SURORIENTE, Convenio 4145.0.27.1.006-2010, para la vigencia enero – diciembre de 2010, destinado a la Atención Desplazados Declarante y a la Atención psicosocial de la Población Desplazada por valor de \$34.000.000.

Referente a los Convenios Interadministrativos es menester referirnos al Artículo 2º, numeral 4, literal C; de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 78 del Decreto 2474 de 2008, normas que estipulan la procedencia de la contratación directa mediante contratos interadministrativos, cuando el objeto de la entidad contratista está relacionado y/o acorde con el objeto a contratar, situación que en el presente caso se cumple.

*“Artículo 2. De las Modalidades de selección (...) 4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación Directa, solamente procederá en los siguientes casos:.... C). contratos ínter administrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos (...)”*

A nivel doctrinal, el Dr. Jorge Enrique Santos Rodríguez, en su obra “Consideraciones sobre los contratos y convenios ínter administrativos, en las páginas 11, 12,14 y 15 al referirse a los convenios, manifestó:

*“(...). El contrato interadministrativo por su parte, es también celebrado entre dos entidades públicas con capacidad de tener relaciones interadministrativas, con la particularidad de que el contrato es negocio jurídico generador de obligaciones al cual acuden las partes con diversidad de intereses.(...)”*

Igualmente el Dr. Santos Rodríguez, en la página 17 de la obra citada, al referirse al sometimiento del contrato o convenio interadministrativo al Estatuto General de Contratación y al respeto por los principios constitucionales de la función pública, nos dice:

*“(…) Cuando la entidad que funge como ejecutora del contrato o convenio interadministrativo no se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación Pública, en la ejecución del respectivo negocio jurídico ínter administrativo debe respetar los principios constitucionales de la función administrativa y la gestión fiscal, el deber de selección objetiva y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la ley 80 de 1993, lo cual viene a confirmar la regla señalada en el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007(…)”.*

Hechas las anteriores precisiones legales y doctrinales y verificados por la comisión auditora los Contratos suscritos en lo referente a las fases precontractual y contractual concluye que los Contratos Interadministrativos celebrados entre las partes cumple con lo normado.

#### **5.5.4 Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social**

##### **5.5.4.1 Evaluación presupuestal a la asignación y ejecución de los recursos públicos destinados a la población desplazada en el Municipio de Santiago de Cali.**

El Presupuesto Definitivo asignado fue de \$153.967.338, Fuente de Financiación Recursos Propios, destinados para la Atención de la Población en Condiciones de Desplazamiento, soportada con las Fichas B.P. N° 41330, 41335 y 41338, recursos ejecutados en un 100%.

##### **5.5.4.2 Evaluación a la contratación ejecutada con ocasión de los programas y proyectos para atención de la población en situación de desplazamiento**

La Comisión evidenció que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social en la vigencia fiscal 2010, suscribió tres (3) contratos por valor de \$100.000.000, \$48.967338 y \$47.361.881, este último incluyó el valor aforado por \$5.000.000, destinados a la Población en Situación de Desplazamiento.



Contratos acordes con la Política Pública de Atención a la Población en Situación de Desplazamiento, materializada en el Decreto No 411.02.00776 de 2010, Proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo, relacionados con las Políticas y Programas para el goce efectivo de los derechos y la superación que obra sobre el Ciudadano Desplazado.

Revisados los documentos soportes de la contratación, se verificó el cumplimiento de las normas que rigen la contratación administrativa como son: Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de julio 16 de 2007 artículo 2º “De las modalidades de selección”, Decreto 2474 de julio 7 de 2008 que reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 2025 del 3 de junio de 2009 y demás normas concordantes.

## **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2**

Una vez revisada y analizada la Contratación en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, se evidenció que en la suscripción del Contrato de Suministro No 4146.26.1.60.2010 con la firma Soluciones Ortopédicas “Sajara”, por valor de \$47.361.881, cuyo objeto fue el suministro de 120 sillas de ruedas plegables tipo hospitalarias para adultos, según ficha EBI No 41338, se estableció que se incluyó cinco millones (\$5.000.000), destinados a la Población en Situación de Desplazamiento, adquiriendo por \$1.578.728, cuatro sillas de ruedas por valor de \$394.682 c/u, las cuales fueron entregadas a presuntas personas en situación de desplazamiento y el saldo de \$3.421.272 fue ejecutado para la adquisición de sillas que fueron entregadas a discapacitadas, que no ostentan la calidad de desplazados.

El no cumplimiento a lo ordenado por la Sentencia 025 de 2004 de la Corte Constitucional, evidencia la falta de un mayor compromiso por parte de la entidad para la destinación de recursos apropiados en atención de la población desplazada, demostrando con ello una inadecuada gestión por falta de un mecanismo efectivo de monitoreo y evaluación a los programas destinados para la población desplazada, con el fin de dar un buen uso a los fondos destinados para una atención efectiva.



## **5.5.5 Secretaría de Vivienda Social**

### **5.5.5.1 Evaluación presupuestal a la asignación y ejecución de los recursos públicos destinados a la población desplazada en el Municipio de Santiago de Cali:**

Que el valor aforado como presupuesto en la vigencia 2010, fue de \$360.000.000, los cuales fueron ejecutados a través de la entrega de 120 Subsidios Municipales complementarios de vivienda nueva o usada, estableciéndose que se ejecutó el 100% de lo presupuestado.

### **5.5.5.2 Evaluación a la contratación ejecutada con ocasión de los programas y proyectos para atención de la población en situación de desplazamiento.**

Esta Secretaria no efectuó contratación destinada a la Atención a la Población en Situación de Desplazamiento.

## **5.5.6 Secretaría de Cultura y Turismo**

### **5.5.6.1 Evaluación presupuestal a la asignación y ejecución de los recursos públicos destinados a la población desplazada en el Municipio de Santiago de Cali:**

Se evidenció que los recursos asignados para la vigencia 2010 y con destino a la Población en Situación de Desplazamiento fueron \$16.000.000, de los cuales se ejecutaron tan solo \$3.000.000, que favorecieron directamente a la Población enunciada, que corresponde al 18.75%, los otros \$13.000.000, fueron ejecutados para atender Población Vulnerable que no ostentan la calidad de Desplazados.

### **5.5.6.1 Evaluación de la contratación ejecutada con ocasión de los programas y proyectos para atención de la población en situación de desplazamiento**

Se suscribió Convenio de Asociación. N° 4148.0.27.3.003-2010, suscrito con la Fundación “Huella Contemporánea” por valor de \$218.095.238. cuyo objeto era desarrollar actividades dirigidas a grupos poblacionales, así: personas en situación de discapacidad, grupo del adulto mayor, niñez, LTGBI., mujeres, afro descendientes, indígenas y desplazados, para estos últimos el



compromiso de la fundación antes mencionada, fue la realización de un taller de danza y un taller de música y teatro.

Revisado el Convenio de Asociación este se ajusta a lo señalado en la Ley 489 de 1998, que en su artículo 96, faculta a las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, para que se asocien con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación, siempre y cuando se cumpla con los principios señalados en la Constitución en su Artículo 209, en relación con la igualdad, celeridad, eficacia, moralidad, economía, imparcialidad y publicidad.

De igual manera el Convenio analizado, se celebro de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355, de nuestra Constitución nacional, teniendo en cuenta que se determina con precisión el Objeto, el término, las obligaciones de las partes, los aportes, coordinación y todos aquellos aspectos inherentes al Contrato de Asociación.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3.**

La comisión pudo evidenciar en la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Cali, que los recursos reportados por el Director del Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Cali, para la vigencia 2010 y con destino a la población en situación de desplazamiento, fueron incorporados al Convenio de Asociación que más adelante se indica.

Lo anterior se observó en la visita fiscal practicada a dicha dependencia donde se logró establecer que los recursos girados por valor de \$16.000.000, fueron agregados y utilizados a través del Convenio de Asociación No. 4148.0.27.3.003-2010 suscrito con la Fundación “Huella Contemporánea”, por valor de \$218.095.238, encaminado al desarrollo de actividades de los grupos poblacionales así: personas en situación de discapacidad, grupo del adulto mayor, niñez, LTGBl., mujeres, afro descendientes, indígenas y desplazados y para estos últimos el compromiso de la Fundación, era la realización de un taller de danza y un taller de Música y Teatro.

Al revisar el anexo número uno de dicho convenio, se observa que las actividades desarrolladas con la población desplazada tuvieron un costo de \$3.000.000 de pesos y los \$13.000.000 restantes fueron ejecutados en otros grupos poblacionales que hacían parte del objeto del Convenio.



El no cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia 025 de 2004 de la Corte Constitucional, evidencia la falta de un mayor compromiso por parte de la entidad para la destinación de recursos apropiados en atención de la población desplazada, demostrando con ello una inadecuada gestión por falta de un mecanismo efectivo de monitoreo y evaluación a los programas destinados para la población desplazada, con el fin de dar un buen uso y una atención efectiva.

### **5.5.7 Secretaría General – Oficina Asesora de Paz del Municipio de Santiago de Cali**

#### **5.5.7.1 Evaluación presupuestal a la asignación y ejecución de los recursos públicos destinados a la población desplazada en el Municipio de Santiago de Cali:**

Para la vigencia 2010, se asignó un presupuesto definitivo de \$1.645.963.004, y el valor ejecutado fue de \$1.645.898.201, que corresponde al 99.99%, mediante la suscripción y ejecución de 60 contratos.

#### **5.5.7.2 Evaluación de la contratación ejecutada con ocasión de los programas y proyectos para atención de la población en situación de desplazamiento.**

Fundación Territorial Colombia Libre – “Fundecol” por \$349.935.196 - Apoyo Logístico Hogar de Paso.

Fundación Cristiana “Casa de Dios” por \$200.000.000 – Apoyo Logístico Hogar de paso.

El Contrato No.41.11.0.26.1.389 por valor de \$406.411.001, para la Remodelación y Adecuación Planta Física Instalaciones de la .U.A.O. Cali; de acuerdo a la evaluación realizada el contrato es pertinente, este corresponde al Programa “Para vivir la vida dignamente” del Plan de Desarrollo del Municipio de Cali, vigencia 2008 – 2011, con el propósito de disponer de Instalaciones locativas que brindan una atención adecuada a la Población en Situación de Desplazamiento.

Los 57 contratos restantes corresponden a servicios profesionales y servicios técnicos de apoyo a la gestión de la oficina Asesora de Paz del Municipio, servicios profesionales en las áreas de psicología, Administración de Empresas, Derecho y otras.



Los Servicios Técnicos fueron contratados para realizar trámites y atención en actividades administrativas y logísticas en los programas de la Secretaría General- Oficina de DESEPAZ, “Apoyo a la Población Desplazada asentada en Santiago de Cali”.

Se verifico que los contratos celebrados por esta Secretaría cumplieron con los procedimientos de selección contemplados en las normas que rigen la contratación administrativa como son: Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de julio 16 de 2007 artículo 2º “De las modalidades de selección”, Decreto 2474 de julio 7 de 2008 que reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 2025 del 3 de junio de 2009 y demás normas concordantes.

Revisadas las carpetas de los Contratos se encontró que varios documentos soportes de la ejecución de los mismos no reposaban en estas al momento de la visita fiscal, que tan solo posterior con la respuesta de las observaciones, fueron suministrado a la comisión.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4**

Al revisar la contratación en la vigencia 2010, en la Secretaría General del Municipio, relacionada con la Población en Condiciones de Desplazamiento, la Comisión de Auditoria pudo evidenciar que en varios expedientes de los contratos celebrados por la Dependencia, faltaban documentos que deben obrar dentro del mismo, denotando con ello desorden administrativo, contratos que se relacionan a continuación:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 4111.0.26.1.470-2010 celebrado con la Fundación “Casa de Dios”, faltaba el Acta de Inicio, no existía el número de cuenta bancaria a nombre del contratista para el manejo del anticipo y no existía Acta de Liquidación del Contrato, no obstante haberse terminado su ejecución el 31 de Diciembre de 2010.
- Contrato de Obra Civil No. 4111.0.26.1.3089-2010, faltaba el número de cuenta a nombre del contratista para el manejo del anticipo.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 4111.0.26.1.3745-2010 celebrado con la Fundación Retorno a la Vida “Revida” no se encontró dentro del expediente Acta de Liquidación del Contrato.

Frente a esta Observación inicial, la entidad dio respuesta a la misma, mediante oficio 4111.0.26.1.1115 de Octubre 28 de 2011, donde desvirtúa cada uno de los hechos constitutivos de la observación, sin embargo es evidente que al momento de la Visita Fiscal los documentos suministrados no





se encontraban adjuntos al expediente, por lo que el hallazgo administrativo se constituye.

#### 5.6. CONCEPTO SOBRE EL IMPACTO EN LA CIUDAD DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS.

En la ejecución del Plan integral Único (PIU), el cual fue diseñado para atender a la Población en Situación de Desplazamiento Forzado asentada en el Municipio de Santiago de Cali, se ejecutaron proyectos cuyo objeto fue la implementación de estrategias para el fortalecimiento de las organizaciones de Desplazados, en el marco de la concertación de la Política Pública se realizaron jornadas lúdicas pedagógicas para niños, niñas, adolescentes, padres, cuidadores y líderes de la comunidad orientados a la protección, prevención y restablecimiento de derechos de la niñez Desplazada.

Se orientó a la población desplazada en lo relacionado con la restitución de derechos fundamentales perdidos a causa del conflicto interno Colombiano, con el objetivo de ofrecer herramientas que permitan a las Organizaciones de Desplazados presentes en el Municipio de Santiago de Cali, empoderarse de sus propias iniciativas y generar ingresos que mejoren su calidad de vida.

Lo anterior conllevó a la disminución del impacto al medio ambiente, teniendo en cuenta que en las jornadas de capacitaciones se desarrollaron y ejecutaron jornadas de reciclaje, transformación de los residuos orgánicos, recuperación del papel y cartón y otros, los cuales contribuyen para el cuidado y ahorro de los recursos como el agua, la energía, el papel y sus elementos, igualmente la separación de los residuos sólidos disponiendo de los elementos adecuados para ello.

En cuanto al impacto de mejoramiento de calidad de vida de los beneficiarios de acuerdo a los diferentes proyectos, la asesoría para acceder a los subsidios de vivienda, se percibe que lo buscado es el desarrollo socioeconómico de las comunidades y la formación solidaria, la cual posibilitó la construcción de conocimiento y fortalecimiento de las habilidades de cada persona, logrando que su interacción con el entorno fuese eficiente y productiva y puedan tomar sus propias decisiones y asumir sus propios riesgos.



## 6. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron cuatro (4) hallazgos administrativos.

El Municipio de Santiago de Cali, a través de cada una de las dependencias involucradas en los hallazgos, debe elaborar Plan de Mejoramiento que permita subsanar las deficiencias comunicadas y descritas durante el proceso auditor en el presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe ser presentado a través del aplicativo S.I.A, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final por parte de los sujetos de control involucrados, según lo establecido en el artículo séptimo y octavo de la Resolución N° 0100.24.03.11.003 de Marzo 18 y la 0100.24.03.11.011 de Mayo 20 de 2011, emanada por la Contraloría General de Santiago de Cali.

El Plan de mejoramiento debe contener las acciones, objetivos y metas que se implementarán por parte de las entidades, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

*Fin del Informe,*

**AHMED LOBATÓN CURREA**  
Director Técnico ante la Administración Central

